INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 9 de abril de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia absolutoria y se abstuvo de imponer costas de esa instancia. Sírvase proveer.

Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 114 00			
DEMANDANTE	Sergio Dubán Montañéz Pérez	**DOC. IDENT.**	1.069.899.696
DEMANDADA	Ecopetrol S.A. y SP Ingenieros S.A.S.		

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma equivalente a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000,oo) y sin costas impuestas por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de las demandadas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE SERGIO DUBÁN MONTAÑÉZ PÉREZ	
EXPENSAS	-------- 0 --------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$450.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	-------- 0 --------
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$450.000,00**
Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000,oo)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 24 DE JUNIO DE 2021 Por ESTADO N.º 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**